

EUTANASIA Y DERECHO A LA VIDA

José Román Flecha Andrés (Diario de León, 21-V-2022)

La despenalización y legalización de la eutanasia es una cuestión que no puede dejarnos indiferentes. Contra lo que se suele pensar, no es un problema solamente de fe. Hoy se impone la urgencia de repensar los fundamentos mismos de la dignidad humana.

La Iglesia Católica no puede ignorar este desafío que se plantea en la moralidad. De hecho, ya el día 5 de mayo de 1980 la Congregación para la Doctrina de la Fe publicaba una declaración sobre la eutanasia, firmada por el Cardenal Franjo Seper y aprobada por el papa Juan Pablo II.

La declaración considera la vida humana como fundamento de todos los bienes, como fuente y condición de toda actividad humana. Los creyentes ven en ella un don del amor de Dios, que son llamados a conservar y hacer fructificar.

Nadie puede atentar contra la vida de un inocente sin oponerse al amor de Dios hacia él. La muerte voluntaria, o sea el suicidio, es tan inaceptable como el homicidio. De hecho, implica una negación de la soberanía de Dios y de su providencia. Además es un rechazo del amor hacia sí mismo y una renuncia a los deberes de justicia y caridad hacia el prójimo.

El documento define la eutanasia como «la intervención de la medicina encaminada a atenuar los dolores de la enfermedad y de la agonía, a veces incluso con el riesgo de suprimir prematuramente la vida».

Reconociendo que la palabra “eutanasia” se usa también para designar la «muerte por piedad», la declaración la entiende como «una acción o una omisión que por su naturaleza, o en la intención, causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor».

En consecuencia, tras establecer la definición, la declaración ofrece tres criterios fundamentales:

- Nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano inocente, sea feto o embrión, niño o adulto, anciano enfermo incurable o agonizante.
- Nadie puede pedir este gesto homicida para sí mismo o para otros confiados a su responsabilidad, ni puede consentirlo explícita o implícitamente.
- Ninguna autoridad puede legítimamente imponerlo ni permitirlo.

La razón de estos límites es que la eutanasia es una violación de la ley divina, es una ofensa a la dignidad de la persona humana, es un crimen contra la vida y un atentado contra la humanidad.

Es cierto que a veces el dolor u otras razones pueden impulsar a una persona a solicitar la muerte. Sin embargo, hay que tener en cuenta que con una cierta frecuencia esa súplica, más que una petición de muerte, es la demanda de afecto de una persona que se siente sola.

En la declaración vaticana se recuerda que ya el papa Pío XII afirmaba que es lícito y aconsejable administrar al paciente los calmantes adecuados para soportar su dolor. Pero una cosa es tratar de suprimir el dolor y otra muy grave es suprimir a la persona que lo padece.